



Resolución de Gerencia General

N° 009-2019-UESST/GG

Tumbes, 02 de abril de 2019

VISTOS, El Informe N° 033-2019-UESST-GAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 028-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

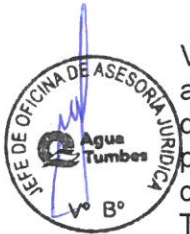
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- el OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política en general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, así mismo mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el texto único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información;

Que, con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;





Resolución de Gerencia General

Que, en concordancia con lo antes mencionado en el literal C del artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el cual establece que es obligación de la máxima autoridad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, así también, el párrafo segundo del artículo 4 de la norma citada, precisa la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su el Reglamento;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los ejecutivos que tendrán a cargo por parte de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento Tumbes, la actividad de implementación y acceso a la información del portal de transparencia estándar (PTE) Conforme al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos | Cargo |
|-------------------------------|--|
| ING. RICARDO W. NIEVES GARCIA | RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR |
| CPC. ABAD CORNEJO ESCOBAR | RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION |

Artículo 2.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002 de Servicios de Saneamiento (Agua Tumbes), y disponer su difusión a todo el personal de la UESST- Agua Tumbes mediante Correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes

